



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación por la que se remite para su ratificación, el nombramiento del Secretario de la Contraloría del Ejecutivo del Estado.

ANTECEDENTE

Con fecha 28 de enero de 2025, la Diputada Giulianna Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a la Presidencia de la Comisión de Gobernación el nombramiento del C. Lic. Francisco Ramírez Flores, como Titular de la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, presentada por el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, para conocimiento y atención procedente.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en los artículos 44, fracción XXXIX Ratificar el nombramiento que haga el Gobernador del Estado del titular de la dependencia de Control interno, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Que la Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, a la letra señala:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción IV:62, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Michoacán Ocampo, así como por los artículos 11, 13, 20:21 de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a la Honorable Asamblea que usted dignamente preside que he tenido a bien nombrar al C. Lic. Francisco Ramírez Flores, como Titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, garantizando en todo momento, el principio de paridad de género y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Para los efectos legales conducente, remito a este H. Congreso Del Estado de Michoacán de Ocampo, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán Ocampo.

Lo anterior, a efecto de qué el Poder Legislativo, procede a la rectificación del nombramiento, en términos del expuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica, la Administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 44, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán Ocampo.

Es menester señalar que el pasado 8 de octubre de 2021 se publicó en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto número 02 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual en su artículo 20 a la letra señala:

“Para ser Titular de la Secretaría de Contraloría se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, con residencia de al menos tres años en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;*
- II. No ser servidor público al momento de su designación, salvo en el caso de labores docentes o educativas;*
- III. Poseer al día de la designación, antigüedad mínima de ocho años con cédula profesional de nivel licenciatura en contaduría, administración, derecho o carrera afín;*
- IV. No estar sujeto a sanción administrativa o sancionado por delito doloso; y,*



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**



- V. *Contar con experiencia verificable de al menos cuatro años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.*

De igual manera observamos que el artículo 21 de esta ley refiere que “El Gobernador del Estado someterá el nombramiento del Titular de la Secretaría de Contraloría, a ratificación del Congreso del Estado, dicho nombramiento deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.”

En esta tesitura y con fecha 28 de enero de la presente anualidad el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, hizo llegar a la Presidencia de Mesa Directiva de este H. Congreso el oficio por el que somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, el nombramiento del C. Francisco Ramírez Flores, como Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.

En este tenor, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora observamos que el C. Francisco Ramírez Flores, es Licenciado en Derecho, tal como lo acredita con la cedula profesional número 3565647 expedida por la Dirección General de Profesiones el 13 de mayo de 2002.

De igual manera, presenta Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en apego a lo establecido en el artículo 247 fracción I, del Código Penal Federal manifestando que la documentación presentada es autentica.

Es importante señalar que el C. Francisco Ramírez Flores cuenta al día de hoy con 50 años de edad, tal como lo acredita con el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, observamos no estar sujeto a sanción administrativa o sancionado por delito doloso, lo que acredita con certificado de no inhabilitación de la secretaria de la contraloría con fecha 15 de enero de 2026, carta de no antecedentes penales expedida por la fiscalía general del Estado y constancia firmada digitalmente por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, en la que señala que no se



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



encontró registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del fuero federal.

Derivado de lo anterior y una vez analizado y estudiado el expediente remitido por el Licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, las diputadas y diputados de esta Comisión de Gobernación, encontramos que el C. Francisco Ramírez Flores, acredita los requisitos y condiciones exigidas para ocupar la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.

Que con base a lo expuesto y fundado en los artículos 44, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 62 fracción XIII, 64, 79, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento que el C. Gobernador del Estado hizo a favor del C. Francisco Ramírez Flores, como Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al C. Francisco Ramírez Flores, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes
de enero de 2026 - - - - -

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA
PRESIDENTE**

**DIP. XÓCHITL GABRIELA RUÍZ
GONZÁLEZ
INTEGRANTE**

**DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE**

**DIP. GRECIA JENNIFER AGUILAR
MERCADO
INTEGRANTE**

**DIP. BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se ratifica a la Titular de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación de fecha 30 de enero de 2026. - - - - -